

CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

OCN-19/2013 NACIONAL

1 GENERALIDADES

Las Proposiciones se deberán entregar en un sobre, cerrado de manera inviolable, en la Dirección de Recursos Materiales, a más tardar en la fecha y hora que se indica como límite en la Invitación de las 9:00 a las 14:00 horas.

El contrato se asignará a un licitante por partida completa abarca el ejercicio presupuestal 2014 para lo cual se cuenta con suficiencia presupuestaria.

El sobre deberá contener, por la parte exterior, la siguiente información:

- a) Datos del remitente.- nombre y denominación o razón social completa del licitante.
- b) Datos del destinatario.- C.P. Sergio Enrique Fong Baeza, Director de Recursos Materiales, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, SCT, Av. 602 número 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, México, D.F.
- c) Invitación a Cuando Menos Tres Personas **OCN-19/2013 Nacional**.

2 DESCRIPCION

CONTRATACION DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. **SEGÚN ANEXO TECNICO**

3 DOCUMENTACION

3.1 Documentación Legal:

- a) El licitante o representante legal deberá presentar copia de su identificación oficial con fotografía y firma y un escrito (**ver modelo en el Anexo 1**) en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - a2) Del apoderado o representante legal del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición;
- b) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley⁽¹⁾ (**ver modelo en el Anexo 2**);



- c) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad (**ver modelo en el Anexo 3**) que por su conducto no participan en esta Invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Públicas (SFP) ni:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación en el capital social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad de la manifestación a que se refiere este inciso será sancionada en los términos de la Ley⁽¹⁾

Si de la información y documentación con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, SENEAM se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

- d) Declaración de integridad (**ver modelo en el Anexo 4**) en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes;
- e) Los licitantes que deseen recibir los beneficios por pertenecer al sector de las MIPYMES deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad (**ver modelo en el Anexo 5**) en que manifiesten que cuentan con ese carácter, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación en ese sector;
- f) El licitante adjudicado, en caso de no haber firmado contratos antes con SENEAM, deberá presentar, en forma previa a la firma del contrato, copia certificada, para su cotejo, y dos copias simples, para su archivo, de los documentos cuyos datos se aluden en los incisos a1) y a2) para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente;
- g) El licitante adjudicado deberá entregar un documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá solicitar documento conforme a lo establecido en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, incluyendo el correo electrónico cnacionales@sct.gob.mx para que el SAT envíe el acuse de respuesta.

3.2 Desechamiento. Es causa de desechamiento no entregar el escrito del inciso a) o cualquiera de los documentos indicados en los incisos b), c) y d).

⁽¹⁾ LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.3 Propuesta Técnica. De acuerdo con lo establecido en el punto 4.

3.4 Propuesta Económica. De acuerdo con lo establecido en el punto 5.

3.5 Relación de Documentación (ver modelo en el Anexo 10). No será motivo de desechamiento no presentar esta relación.

4 PROPUESTA TECNICA

4.1 Presentación. La Propuesta Técnica (**ver modelo en el Anexo 6**) deberá elaborarse en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable papel membretado del licitante, y ser firmada por su apoderado o representante legal. La Propuesta Técnica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma y deberá contener todos los elementos establecidos en este punto; será motivo de desechamiento no dar cumplimiento a los puntos establecidos en el **Anexo 6**.

4.2 Vigencia del Contrato. El contrato tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del proveedor, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a SENEAM, se podrá prorrogar la vigencia del contrato.

4.3 Lugar de prestación de los servicios. Se podrán brindar los servicios en el propio domicilio del licitante ganador, en las oficinas centrales de SENEAM y en cualquier otro lugar dentro de la República Mexicana al que sea necesario acudir, de acuerdo a los requerimientos de SENEAM. Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación serán por cuenta del licitante adjudicado.

4.4 Experiencia en el mercado. El licitante deberá presentar un Curriculum Vitae de la Empresa.

5 PROPUESTA ECONOMICA

5.1 Presentación. La Propuesta Económica debe presentarse por la partida completa de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. El licitante deberá elaborar su Propuesta Económica en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado (**ver modelo en el Anexo 7**). La Propuesta Económica deberá ser firmada por el apoderado o representante legal del licitante en todas sus hojas. La Propuesta Económica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma. Las cifras correspondientes a subtotales y totales podrán ser protegidas con cinta adhesiva transparente. Será motivo de desechamiento que el licitante no cumpla con los puntos establecidos en el **Anexo 7**, sin importar que use o no el modelo establecido.

5.2 Moneda. La Propuesta Económica debe presentarse en pesos mexicanos.

5.3 Condiciones de Precios. Los precios que se ofrezcan deberán ser firmes hasta la terminación del contrato y deben incluir el IVA desglosado.

5.4 Anticipo y Condiciones de Pago.

5.4.1 Anticipo. No se otorgará ningún anticipo.

Condiciones de Pago. El pago se efectuará por mes vencido mediante transferencia electrónica por conducto de la Tesorería de la Federación o Carta de Crédito, previa presentación de las facturas originales por parte del proveedor y del recibo de servicio por parte de SENEAM y envío de archivos electrónicos PDF y XML al correo electrónico facturaelectronicaadgaa@sct.gob.mx, el costo total de los servicios de acuerdo al siguiente procedimiento:

SENEAM, a través del Responsable Interno de Seguros, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la factura, verificará la recepción de los servicios, así como la consignación en el documento de los requisitos fiscales y la descripción de los servicios, cálculos, precios unitarios, etc.; si los datos son correctos, continuará el procedimiento, el cual concluirá con el pago de los servicios en un término de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil, si aquel no lo fuere.

En caso de incorrección en la factura, dentro de un plazo de tres días hábiles será rechazada y devuelta al prestador de servicios, para que la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los veinte días naturales en este caso iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOTAS:

- A) En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere este punto, SENEAM, a solicitud del proveedor, pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.
- B) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SENEAM.

5.5 Vigencia de las Propositiones. Las Propositiones deberán considerarse vigentes hasta la firma del contrato.

5.6 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante ganador deberá presentar fianza por el 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- 5.7 Las garantías deben establecerse a favor de la Tesorería de la Federación por medio de fianzas expedidas por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada (**ver modelo en el Anexo 8**) o por cheques certificados o de caja de una institución financiera que tenga autorización para operar en territorio mexicano, o por cartas de crédito irrevocables expedidas por institución de crédito autorizada.

Notas:

- A) Las garantías se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones garantizadas.
- B) En caso de que se efectúen modificaciones al contrato, que incidan en el monto u otras condiciones que se hubieren establecido en las garantías, a efecto de mantenerlas actualizadas, el proveedor deberá presentar las modificaciones que sean necesarias y entregar los originales respectivos a SENEAM dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de cada modificación al contrato.

6 INFORMACION ESPECÍFICA

- 6.1 **Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.** No se realizará ninguna Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, sin embargo las dudas que tengan los licitantes las presentarán a más tardar dos días hábiles antes de la fecha límite de presentación de Propositiones por medio de un escrito dirigido a la persona que firma la Convocatoria el cual deberá ser presentado en la Dirección de Recursos Materiales o al correo electrónico drmateriales@sct.gob.mx. Las respuestas les serán informadas a todos los licitantes que participan en el Procedimiento por medio de correo electrónico.
- 6.2 **Modificaciones a la Convocatoria.** Sólo podrán efectuarse modificaciones a la Convocatoria, cuando esté previsto en la Ley ⁽¹⁾ o en el Reglamento ⁽²⁾.
- 6.3 **Suspensión Temporal del Procedimiento.** La SFP podrá suspender temporalmente la Invitación cuando:
- a) Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de la Ley ⁽¹⁾ o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a SENEAM;
 - b) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.
- 6.4 **Cancelación del Procedimiento.** La invitación podrá cancelarse:
- a) Por caso fortuito o por causa de fuerza mayor;
 - b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del asesor externo de seguros y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a SENEAM.

Nota:

Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 6.2, 6.3 y 6.4 se notificarán por escrito a todos los involucrados en el Procedimiento.

- 6.5 **No Negociación.** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 6.6 **Desechamiento de Proposiciones.** Será causa de desechamiento la Proposición del licitante que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria (salvo aquellos casos en los que se indica, en forma específica, que no son motivo de desechamiento) así como la comprobación de que algún licitante hubiere acordado con otro elevar los precios de los servicios o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros licitantes.
- 6.7 **Procedimiento desierto.** En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, SENEAM podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las invitaciones.
- 6.8 **Evaluación de las Proposiciones.** Para evaluar las Proposiciones, se aplicarán los siguientes criterios:
- a) Se evaluarán todas las Proposiciones;
 - b) SENEAM verificará que las Proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos e información establecidos en esta Convocatoria;
 - c) SENEAM podrá solicitar aclaraciones a los licitantes o verificar la información; sólo podrá hacerlo cuando no se contravenga lo estipulado en esta Convocatoria.
- 6.9 **Criterios para la Adjudicación del Contrato.** SENEAM emitirá su fallo para la adjudicación del contrato, según los criterios siguientes:
- a) Dado que los servicios objeto de esta invitación no conllevan el uso de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante para la adjudicación es el precio más bajo, se aplica el criterio de evaluación binario;
 - b) Las Proposiciones se compararán, en forma equivalente, entre los distintos licitantes;
 - c) Se considerarán Proposiciones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria;
 - d) El contrato se adjudicará por partida completa al licitante que presente la Proposición solvente cuyo monto sea el más bajo;

- e) Si resulta que dos o más Proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan presentado en su Proposición el escrito o la documentación a que hace referencia el inciso e) del punto 3.1 relativo a los beneficios para las MIPYMES y dentro de éstas tendrán preferencia las microempresas, seguidas de las pequeñas empresas y en tercer término las medianas empresas;
- f) De subsistir el empate en el precio de dos o más Proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre SENEAM, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta Económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Para este caso, SENEAM requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control en SENEAM, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

6.10 Fallo.

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo de la Invitación en las oficinas centrales de SENEAM el **26 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas.**

Notas:

- A) **Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades que interpongan los licitantes, en los términos del artículo 65 de la Ley⁽¹⁾.**
- B) **Las inconformidades deberán presentarse por escrito a través de CompraNet en el correo electrónico compranet@gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, México, D.F. 01020.**
- C) **De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley⁽¹⁾, el nuevo plazo que, en su caso se fije para notificar el fallo, no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir del plazo originalmente fijado.**

6.11 Elaboración y Firma del Contrato. El contrato (ver modelo en el Anexo 9) se elaborarán y firmarán como se indica a continuación:

- a) La firma del contrato se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de comunicación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales;
- b) Esta Convocatoria formará parte integrante del contrato.

6.12 Modificaciones al Contrato. Serán aplicables los siguientes criterios:

- a) SENEAM podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

- 6.13 Cesión de Derechos y Obligaciones.** Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato y/o sus modificaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de SENEAM.
- 6.14 Gastos no Recuperables.**
- 6.14.1 El licitante adjudicado no estará obligado a entregar los servicios, si SENEAM por causas imputables a éste no firmare el contrato. En este supuesto, SENEAM a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su Proposición, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación.
- 6.14.2 Se podrá dar por terminado el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos, SENEAM reembolsará al proveedor los gastos no recuperables
- 6.14.3 Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a SENEAM, éste reembolsará los gastos no recuperables.
- 6.14.4 Previa solicitud por escrito del proveedor, el pago de los gastos no recuperables se limitará, según corresponda, a los siguientes conceptos, debidamente comprobados: pasajes y hospedaje de acuerdo a los montos y políticas que establezca SENEAM, de una persona que haya asistido a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al Fallo de la Invitación, y a la firma del contrato, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.
- 6.15 Notificaciones.** El domicilio consignado en las Proposiciones será el lugar donde los licitantes recibirán toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y sus modificaciones que celebren de conformidad con la Ley⁽¹⁾ y su Reglamento⁽²⁾, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a SENEAM por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- 6.16 Penas Convencionales.** En el caso de que el licitante ganador incumpla con las fechas pactadas para la entrega de los servicios, se le aplicará una pena convencional, consistente en una cantidad igual al 5 al millar, en función de los servicios no entregados sin incluir el IVA por cada día natural de demora. Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, y su importe se descontará en las siguientes facturas.
- Si el importe de las penas supera el 5% del contrato, SENEAM podrá rescindir el contrato cuando lo considere conveniente.

P

HS

6.17 Sanciones.

6.17.1 Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables a él dentro del plazo establecido en el punto 6.11, se estará a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley⁽¹⁾.

6.17.2 En el supuesto de incurrir el licitante adjudicado en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el contrato, SENEAM independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o su rescisión administrativa.

6.17.3 Serán aplicables las sanciones que indica la Ley⁽¹⁾. Ver artículos 59 y 60.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES


C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA

10 ANEXOS ADMINISTRATIVOS
1 ANEXO TÉCNICO

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION FAVOR DE COMUNICARSE CON EL C. PEDRO PULIDO ZAVALA A LOS TELEFONOS 5786 5571.

